

MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 62

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2013-4632** *Decreto 11/2013, de 21 de marzo, por el que se autoriza a la Junta Vecinal de Oriñón (Ayuntamiento de Castro Urdiales), para adoptar su Escudo Heráldico.*

La Junta Vecinal de Oriñón, perteneciente al Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales, elevo para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Oriñón, el día 26 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. La Real Academia de la Historia en sesión de fecha 18 de enero de 2013 emitió informe en sentido favorable.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el art. 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por la Entidad Local Menor conforme establece el artículo 22.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud a propuesta de la Excelentísima Señora Consejera de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 21 de marzo de 2013,

### DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza a la Junta Vecinal de Oriñón, perteneciente al Ayuntamiento de Castro Urdiales, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia; Escudo de Armas: de gules, una barca de oro sobre ondas y dos llaves de oro pasadas en aspa. Se timbra con la corona real de España.

Santander, 21 de marzo de 2013.  
El presidente del Gobierno de Cantabria,  
Juan Ignacio Diego Palacios.  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2013/4632

CVE-2013-4632